

**Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-19032-14-1298

GF-654

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Universo Seleccionado           | 1,867.1 |
| Muestra Auditada                | 1,867.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%  |

Respecto de los 585,743.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Lampazos de Naranjo, que ascendieron a 1,867.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en el periódico oficial del municipio, con fecha 31 de enero de 2015, donde se consideran las atribuciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la página de transparencia del municipio.

**Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- No se realizan evaluaciones periódicas del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e integridad; Control Interno y su evaluación; Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, tiene debilidades en su implantación, debido a que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se atendieran las debilidades detectadas durante la evaluación del Control Interno para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**Transferencia de recursos**

2. Con la revisión del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de Nuevo León, de las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 19 de Febrero de 2014, se determinó que el Gobierno del Estado publicó con 19 días de atraso la distribución por municipio de los recursos, las variables, así como la fórmula y su respectiva metodología, donde se justifica cada elemento; así como, el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por instrucciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, emitió el Pronunciamiento en el sentido de no ha lugar a iniciar procedimiento de responsabilidad

administrativa, en razón de que ha operado la prescripción en los términos legales, con lo que se solventa lo observado.

3. Se verificó que el Gobierno del Estado entregó la totalidad de los recursos asignados al municipio por 1,867.1 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2014 de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. Se constató que el municipio administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica; asimismo, el municipio no transfirió recursos para financiar programas ajenos al fondo; sin embargo, la cuenta bancaria no fue productiva.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria no productiva y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 02/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se comprobó que el municipio registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestarias específicas del ejercicio que corresponde, por lo tanto se pueden identificar los saldos actualizados de dichas cuentas y hay claridad en el ejercicio del gasto público; asimismo, la documentación del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos, y dicha documentación está cancelada con la leyenda "Operado 2014"; sin embargo, no se identifica el nombre del fondo.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no indicaron el nombre del FISMDF 2014 cuando se canceló la documentación del gasto del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 02/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

6. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, no implantó dichas disposiciones.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes, deben observar 38 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 31 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, no implantó ninguna de las disposiciones en tiempo y forma.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no han implantado las disposiciones normativas para la armonización contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 02/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 1,867.1 miles de pesos para el FISMDF 2014 y durante su administración no generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 1,867.1 miles de pesos. De estos recursos, se determinó que al 31 de diciembre de 2014 el municipio gastó 1,386.6 miles de pesos que representan el 74.3% del disponible, por lo que no se destinaron a este corte 480.5 miles de pesos a los fines del fondo; en tanto que al 31 de enero de 2015 se erogó un importe acumulado de 1,867.1 miles de pesos que representan 100.0%, por lo que no se determinó subejercicio a esa fecha.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015  
Miles de pesos

| CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA                        | Núm. de obras<br>y acciones | Pagado         | % vs.<br>Pagado | % vs.<br>Disponible |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|----------------|-----------------|---------------------|
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO |                             |                |                 |                     |
| Electrificación rural y de colonias pobres         | 1                           | 1,867.1        | 100.0           | 100.0               |
| SUBTOTAL                                           | 1                           | 1,867.1        | 100.0           | 100.0               |
| Recursos no gastados                               |                             | 0.0            |                 | 0.0                 |
| <b>TOTAL DISPONIBLE:</b>                           |                             | <b>1,867.1</b> |                 | <b>100.0</b>        |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. Se determinó que el municipio destinó los recursos del FISMDF 2014 al financiamiento de una obra que benefició directamente a población en pobreza extrema y que se realizó en localidades ubicadas en la Zona de Atención Prioritaria del municipio.

9. Se determinó que el municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 60.0% de los recursos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, ya que invirtió en estas zonas el 100.0% de los recursos asignados, y se cumplió también con esta disposición normativa.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. Se determinó que el municipio reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF de formatos de Nivel de Fondo 2014; asimismo, se verificó que el municipio cumplió con los cuatro reportes trimestrales y aplicó los indicadores para medir el impacto del fondo.

**11.** Se determinó que el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**12.** Se constató que en la obra con núm. de contrato MLN-IR-03-INFRA-ELEC\_02-2014, el municipio no integró en el expediente técnico la documentación que permita verificar las bases emitidas para el procedimiento de invitación restringida y que se invitó a cuando menos cinco contratistas al proceso de adjudicación.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no integraron en el expediente técnico la documentación de un contrato de obra que permita verificar las bases emitidas para el procedimiento de invitación restringida y que se invitó a cuando menos cinco contratistas al proceso de adjudicación y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Se constató que de la obra con núm. de contrato MLN-IR-03-INFRA-ELEC\_02-2014, el municipio no integró en el expediente técnico la documentación que permita verificar que el contratista comunicó al ente público la terminación de los trabajos, ni el acta de entrega-recepción de los mismos.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no integraron en el expediente técnico la documentación que permita verificar que el contratista comunicó al ente público la terminación de los trabajos, ni el acta de entrega-recepción de los mismos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Se constató que de la obra con núm. de contrato MLN-IR-03-INFRA-ELEC\_02-2014, el municipio no proporcionó la propuesta técnica presentada por el licitante ganador, ni el dictamen que sirvió como fundamento para el fallo.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron la propuesta técnica presentada por el licitante ganador de un contrato de obra, ni el dictamen que sirvió como fundamento para el fallo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Se constató que de la obra con núm. de contrato MLN-IR-03-INFRA-ELEC\_02-2014, no fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2014; asimismo, falta el

anteproyecto arquitectónico y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones de construcción, el sistema constructivo y los requisitos de calidad, funcionamiento y mantenimiento de la obra terminada.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no programaron ni incluyeron en el presupuesto anual del ejercicio 2014 la obra financiada con el FISMDF 2014; asimismo, no integraron en el expediente técnico el anteproyecto arquitectónico y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones de construcción, el sistema constructivo y los requisitos de calidad, funcionamiento y mantenimiento de la obra terminada y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Se constató que de la obra con núm. de contrato MLN-IR-03-INFRA-ELEC\_02-2014, el municipio no integró en el expediente técnico la bitácora de la obra, los planos de obra terminada, ni documentación como números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no integraron en el expediente técnico la bitácora de una obra, los planos de obra terminada, ni documentación como números generadores, croquis de ubicación, informes fotográficos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Se constató que de la obra con núm. de contrato MLN-IR-03-INFRA-ELEC\_02-2014, no se cuenta con la garantía de seriedad de la propuesta, carta compromiso de la proposición, programa de obra y montos mensuales de ejecución de los trabajos, programa de montos de utilización de maquinaria y equipo, de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, programa de montos de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, análisis de costos hora-máquina y cálculo de factor de salario real, que acompañaron la propuesta económica presentada por el licitante ganador, ni el cálculo del costo indirecto, del costo por financiamiento y del cargo por utilidad.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron diversa información requerida por la normativa respecto a la propuesta económica que presenta el licitante ganador y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se constató que la obra con el expediente núm. MLN-IR-03-INFRA-ELEC\_02-2014, no cuenta con la constancia de visita al sitio de realización de los trabajos; asimismo, de no contar con el total del saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado antes de la realización de la obra, ni con el presupuesto elaborado por el ente público para la obra y los análisis de precios unitarios.

El Despacho del Presidente Municipal de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores

públicos que en su gestión no proporcionaron la constancia de visita al sitio de realización de los trabajos, el saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado y aprobado previo a la realización de la obra, ni con el presupuesto elaborado por el ente público para la obra y los análisis de precios unitarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 04/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Se constató que el municipio no ejecutó con recursos del FISMDF 2014 obras por administración directa.

**20.** Se determinó que no se ejercieron recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Gastos Indirectos**

**21.** Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 al pago de Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

**22.** Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 al pago de Desarrollo Institucional durante el ejercicio.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**23.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 1,867.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 74.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 480.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha corte de la revisión, 31 de enero de 2015, el municipio había gastado el 100.0% de los recursos ministrados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (1,867.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó el total de los recursos al programa de electrificación, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 100.0% de lo pagado se aplicó a una obras de contribución Directa, es decir, un proyecto de infraestructura social básica que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que no se ejercieron recursos para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, la única obra programada se encontraba concluida.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Lampazos de Naranjo, del estado de Nuevo León, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos



sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

#### INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

| Indicador                                                                                                                                                                                       | Valor |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>                                                                                                          |       |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)                                                                                                                   | 74.3  |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2015) (% pagado del monto asignado)                                                                                             | 100.0 |
| <b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>                                                                                                                           |       |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)                                                                                                                              | 100.0 |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.                                                        | 0.0   |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0   |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)                                                                                             | 100.0 |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)                                                                                          | 100.0 |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)                                                                      | 0.0   |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,867.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Lampazos de Naranjo, estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 74.3% de los recursos transferidos y al corte de la auditoría (31 de enero de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las

observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada en el transcurso de la revisión.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente en virtud de que el 100.0% de lo asignado se invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, a localidades con los niveles de rezago social más altos, por ubicarse en localidades que integran las Zonas de Atención Prioritaria del municipio.

Por otra parte, se cumplió con el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa, ya que fue del 100.0% en proyectos de Infraestructura Básica (Electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión el municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.